

**PROGRAMA DE TRABAJO
DE CONTRALORÍA CIUDADANA 2022.**
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Instituto Veracruzano de la Vivienda es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, que tiene entre sus atribuciones, el promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población para generar opciones que respondan a las necesidades de vivienda de los distintos sectores, preferentemente a los que se encuentren en situación de pobreza.

El Instituto Veracruzano de la Vivienda tiene el compromiso de impulsar la constitución de los Comités de Contraloría Ciudadana, que se conformarán como instrumentos de participación social, que favorezcan la transparencia, eficiencia y correcta aplicación de los recursos públicos y en los que se haga patente la responsabilidad compartida, entre el gobierno y la sociedad, para el seguimiento y vigilancia de los apoyos que se proveen mediante Programas Presupuestarios incluidos en los Presupuestos de egresos vigentes.

En el 2021 se difundió información sobre los lineamientos, estructura financiera, desarrollo y alcances de los Programas, así como de la Participación Ciudadana en el desarrollo y ejecución de acciones de Vivienda, en donde se busca que los BENEFICIARIOS DIRECTOS, sigan siendo parte central del esquema de intervención, y mantenga la prioridad sobre las decisiones que giran alrededor del desarrollo de los programas, mostrando interés por su patrimonio. **Teniendo un total de 37 CCC Consolidados y Acreditados.**

II. ÁREAS EJECUTORAS DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA

Para el ejercicio 2022, la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda en coordinación con la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda, así como con los enlaces de los H. Ayuntamientos realizarán las actividades necesarias para la promoción, constitución y operación de 30 Comités.

Comités de Contraloría Ciudadana que se integrarán para favorecer en una adecuada distribución del trabajo que contribuya al cumplimiento de su objetivo. Como un mecanismo de vigilancia ciudadana, en el seguimiento de los apoyos considerados en





los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales de la Administración Pública Estatal.

En cumplimiento al Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Promoción, Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana, el Instituto Veracruzano de la Vivienda, presenta el Programa de Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17, 18, 19 y 20.

III. PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA

Con la finalidad de promover la vigilancia ciudadana en el seguimiento de los apoyos gubernamentales, se pretende que la persona beneficiaria, siga siendo la parte central del esquema de intervención, y mantenga la prioridad sobre las decisiones que giren alrededor del desarrollo de los programas, mostrando interés en la integración de los Comités de Contraloría Ciudadana, así como de sus actividades, por lo que el Instituto a través de la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda y/o la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda, en coordinación con los enlaces de los H. Ayuntamientos deberán:

1. Promover la constitución de los Comités de Contraloría Ciudadana, como instrumento de participación social en los que se haga patente la responsabilidad compartida entre el gobierno y la sociedad, exponiendo a los sujetos de derecho la operación de éstos.
2. Se difundirá información sobre el compromiso de los Comités de Contraloría Ciudadana para las actividades de seguimiento y vigilancia de los apoyos.
3. El Instituto tendrá como medida de preventiva al COVID-19 Promover la Contraloría Ciudadana difundiendo información mediante Publicaciones en Pág. web y Redes Sociales Institucionales para estar a la vista de los sujetos de derecho y del público general.

IV. CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA CIUDADANA.

Para el ejercicio fiscal 2022, se atenderán las Zonas de atención prioritaria y/o en Zonas de Riesgo, con recurso fiscal estatal dentro del capítulo 6000 de Obra Pública, a través de los siguientes programas:

- "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, FISE"
 - Proyecto Calidad y Espacios para la Vivienda



- Tipo de Acción Cuartos de baño y sanitario con biodigestor y cuarto dormitorio
 - Número de Acciones 1,000
 - Municipios 15
 - Comités de acciones 15

Por lo que Instituto a través de la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda y/o la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda, en coordinación con los enlaces de los H. Ayuntamientos "emitirán convocatorias de carácter público y en lugares accesibles a la población de las localidades beneficiadas, en la cual se den a conocer los pormenores de la reunión de asamblea de constitución, con una anticipación de cuando menos diez días hábiles". En caso de haberse presentado alguna contingencia derivado de la afectación de algún fenómeno natural u otras circunstancias políticas o sociales no controlables, y se requiera la constitución del Comité, podrá exceptuarse lo relativo a la convocatoria, optando por la invitación directa.

El cargo que desempeñen los integrantes de los Comités será honorífico atendiendo a su responsabilidad social, y para lo cual no deberá ejercer un cargo activo, ni realizar acciones de promoción a favor de cualquier partido u organización política, religiosa o gubernamental, esto sin detrimento a sus derechos constitucionales referentes a la libertad de asociación política o de culto.

- Se emitirán convocatorias de carácter público y en lugares accesibles a la población de las localidades beneficiadas, en la cual se den a conocer los pormenores de la reunión de asamblea de constitución, para lo cual se propondrá el uso de carteles.
- Cualquier Ciudadano interesado en el quehacer gubernamental sin excepción podrá pertenecer a un comité, excepto los servidores públicos del Ente que proporciona el apoyo gubernamental, empleados de alguna empresa o particulares contratados para la ejecución de los mismos; para la constitución del mismo, se observará lo siguiente:
 - ✓ Quienes se interesen y/o beneficien de los apoyos gubernamentales y elegirán por mayoría de votos a los integrantes del mismo, lo cual deberá hacerse constar por escrito, mediante acta constitutiva.
 - ✓ Que se integre preferentemente en paridad por mujeres y hombres.
 - ✓ Obtener de los integrantes de los Comités, copia de identificación oficial.



- ✓ Elaborar el acta constitutiva del Comité, adjuntando las copias de identificación oficial y la constancia de capacitación de los miembros del Comité.
- En la Asamblea de Constitución del Comité de considerará lo siguiente:
 - ✓ Se observará que las personas candidatas se hagan destacar por su interés en los asuntos gubernamentales; que se elijan de manera democrática; se recomendará seleccionar a cuando menos un integrante con experiencia, considerando la naturaleza del apoyo;
 - ✓ Tratándose de casos en que varias comunidades resulten beneficiadas en la ejecución del mismo apoyo, los integrantes del comité, podrán ser electos por representantes de cada localidad.

Los Enlaces Institucionales, deberán elaborar y adjuntar al acta constitutiva del Comité, la constancia de capacitación y de entrega de la información a los integrantes del Comité bajo un esquema de corresponsabilidad;

V. CAPACITACIÓN A COMITÉS DE CONTRALORÍA CUDADANA.

Los Comités de serán conformados por cinco integrantes. La estructura del Comité se integrará por una presidencia, una secretaría y tres vocales.

El Instituto a través de la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda y/o la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda, en coordinación con los enlaces de los H. Ayuntamientos dará a conocer las atribuciones de cada uno de los integrantes de los Comités, según el cargo que desempeñen dentro del mismo, para llevar a cabo las actividades de seguimiento y vigilancia de los apoyos; en seguimiento a los artículos 28, 29 y 30 de los Lineamientos Generales para la Promoción, Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana, publicados el 17 de febrero de 2022 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 068.

Artículo 28. Quien ocupe la Presidencia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar y participar en asamblea presencia lo virtual;
- II. Llevar la representación de los usuarios o beneficiarios de un apoyo gubernamental ante la Dependencia;
- III. Convocar por escrito a través del uso de las TIC' a las reuniones de asamblea;
- IV. Informar a la asamblea sobre las características del apoyo gubernamental, metas y alcance del programa, monto de inversión y periodo de ejecución, entre otros aspectos;





- V. Programar las visitas de revisión y/o verificación durante el proceso de ejecución del apoyo;
- VI. Aplicar las cédulas de vigilancia, suscribir el acta circunstanciada y hacer la entrega de éstas, mediante sobre cerrado, en la reunión celebrada con quien funja como Enlace Institucional o los servidores públicos que se designe, o a través de las herramientas de comunicación electrónicas establecidas por la dependencia;
- VII. Recibir y turnar a las dependencias o entidades correspondientes, las solicitudes con motivo del apoyo gubernamental o hacer la entrega de éstas mediante sobre cerrado, en reunión con quien funja como Enlace Institucional o los servidores públicos que éste designe;
- VIII. Las demás que tengan relación directa para el correcto seguimiento y vigilancia del apoyo gubernamental.

Artículo 29. Quien funja como Secretario del Comité, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Suplir al presidente en sus funciones en caso de ausencia;
- II. Llevar el puntual registro de todos los acuerdos emanados de las asambleas, virtuales o presenciales y dar lectura a los mismos.
- III. Integrar un expediente con los documentos necesarios para evidenciar las actividades realizadas por el Comité (fotografía);
- IV. Aplicar las cédulas de vigilancia, suscribir el acta circunstanciada y hacer la entrega de éstas mediante sobre cerrado en reunión celebrada con quien funge como Enlace Institucional o los servidores públicos designados por éste, a través de las herramientas de comunicación electrónicas establecidas por la Dependencia.
- V. Recibir y turnar a las dependencias o entidades correspondientes, las solicitudes con motivo del apoyo gubernamental o hacer la entrega de éstas mediante sobre cerrado, en reunión con quien funja como Enlace Institucional o los servidores públicos que éste designe;
- VI. Aquellas que le sean delegadas por quien ocupe la presidencia.
- VII. Las demás que tengan relación directa para el correcto seguimiento y vigilancia del apoyo gubernamental.

Artículo 30. Quienes funjan como vocales del Comité, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Suplir a quien funja como secretario en sus funciones en caso de ausencia;
- II. Participar en la asamblea, ya sea de manera presencial o virtual;
- III. Integrar la información de los apoyos, para proporcionárselo al secretario;
- IV. Apoyar la organización de las reuniones de la asamblea, presencial o virtual dando a conocer la convocatoria de manera física o electrónica;



- V. Aplicar las cédulas de vigilancia, suscribir el acta circunstanciada y hacer la entrega de éstas mediante sobre cerrado en reunión celebrada con quien funge como Enlace Institucional o los servidores públicos designados por éste, a través de las herramientas de comunicación electrónicas establecidas por la Dependencia.
- VI. Recibir y turnar a las dependencias o entidades correspondientes, las solicitudes con motivo del apoyo gubernamental o hacer la entrega de éstas mediante sobre cerrado, en reunión con quien funja como Enlace Institucional o los servidores públicos que éste designe;
- VII. Aquellas que le sean delegadas por quien ocupe la presidencia
- VIII. Aplicar las cédulas de vigilancia, suscribir el acta circunstanciada

Se proporcionará a los Comités en medio electrónico e impreso, la información pública, veraz y oportuna que corresponda al apoyo gubernamental para el cual se haya constituido para darle el seguimiento, la vigilancia y llevar el registro de sus resultados descrito en el Capítulo IX "De las Funciones de los Comités de Contraloría Ciudadana.

VI. ENTREGA DE FOLIOS DE REGISTRO Y ACREDITACIÓN

El enlace Institucional procederá a recabar Actas Constitutivas, para su validación correspondiente y solicitará el registro de todos y cada uno de los comités. La Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal otorgará los folios correspondientes de los Comités y Ciudadanos que formarán parte de las estadísticas del Instituto y no se entregarán a los Comités ya que todos éstos serán de apoyos.

VII. RECOPIACIÓN DE CEDULAS DE VIGILANCIA

El Comité de Contraloría Ciudadana realizará visitas y aplicará las cédulas de vigilancia que corresponda al apoyo gubernamental para la cual se haya constituido y llevará el registro de sus resultado para el seguimiento correspondiente e informará al enlace Institucional las irregularidades que de llegaran a observar o que reciban por parte de la ciudadanía, a fin de promover la ejecución de sus actividades, así como la expresión de sus solicitudes relacionadas con sus funciones de seguimiento y vigilancia de los apoyos.

En la reunión de la entrega física de las cédulas de vigilancia, se elaborarán un acta circunstanciada que deberá ser firmada por un servidor público y un integrante del Comité que haya participado en la reunión, que serán entregadas en sobre cerrado por los integrantes del Comité.



VIII. APERTURA DE SOBRES QUE CONTIENEN CEDULAS DE VIGILANCIA

La apertura de los sobres que contienen las cédulas de vigilancia la coordinará el enlace Institucional en conjunto con el Órgano Interno de Control.

IX. REGISTRO DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y SOLICITUDES

El enlace Institucional, en atención a la información que surja de la apertura de las cédulas de vigilancia, generará las estadísticas resultado de la percepción ciudadana de los apoyos proporcionados por el Instituto, que servirá como retroalimentación para los apoyos que se otorgarán en el ejercicio fiscal próximo.

X. ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El resultado de la atención de solicitudes se entregará de manera electrónica a los enlaces de los H. Ayuntamientos con el propósito de que se informe en su momento a los Comités o Ciudadanos.

El seguimiento a todas las solicitudes se reportará a la Dirección de manera mensual.

El Órgano Interno de Control dará atención, trámite, seguimiento y conclusión a las quejas y denuncias captadas.

XI. VERIFICACIÓN A LA OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA CIUDADANA

De la información que surja de la recopilación de cédulas de vigilancia (formato 16) como resultado del seguimiento correspondiente a los apoyos y buena ejecución del recurso dentro de las actividades que los Comités de Contraloría Ciudadana reportan

XII. REUNIONES DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

Se realizarán reuniones mensuales de seguimiento a los avances de las actividades de planeación, operación y verificación de la Contraloría Ciudadana, establecidas en el Programa Anual de Trabajo 2022 del Instituto Veracruzano de la Vivienda, en coordinación con La Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal y el Órgano Interno de Control.



XIII. ELABORACIÓN DE INFORMES.

El enlace Institucional de la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda realizará verificaciones a la operación de los Comités constituidos por las diferentes áreas al interior de la dependencia, de manera presencial o remota y reportará de manera trimestral, los avances de las actividades de planeación, operación y verificación de la Contraloría Ciudadana, establecidas en el Programa Anual de Trabajo, de la siguiente manera: enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre, el cual deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al trimestre que se reporta al Órgano Interno de Control para su validación.

El reporte de avances cubrirá dos elementos sustantivos:

- 1) Información cuantitativa: Mostrará en términos numéricos y/o porcentuales los avances y/o resultados obtenidos de acuerdo a lo programado;
- 2) Información cualitativa: Será la descripción puntual de las acciones realizadas durante el trimestre que se reporta.

Asimismo, el Enlace Institucional remitirá un Informe Anual de resultados que deberá entregarse durante los primeros cinco días hábiles del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal que se informa al Órgano Interno de Control para su validación.

Xalapa, Ver. a 8 de marzo de 2022



Arq. Grisela Juárez Castillo
Subgerente de Planeación y Programas de Vivienda
Enlace Institucional de los Comités de Contraloría Ciudadana en INVIVIENDA



